

**INGRESO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA A LA U.P.E.B. E INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE LA
ADHESIÓN A SU CONVENIO CONSTITUTIVO
DECRETO No. 131, Aprobado el 31 de Octubre de 1979**

Publicado en La Gaceta No. 46 del 01 de Noviembre de 1979

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
Por Cuanto:**

I

Con fecha 11 de agosto de 1979, de conformidad con los principios del Programa de Gobierno de Reconstrucción Nacional, Nicaragua solicitó el ingreso a la Unión de Países Exportadores de Banano (UPEB).

II

La V Conferencia de Ministros de la Unión de Países Exportadores de Banano, reunida en Panamá el 20 de agosto de 1979, acordó por unanimidad aceptar a la República de Nicaragua en dicha organización.

III

El Convenio Constitutivo de la Unión de Países Exportadores de Banano establece en sus artículos 37 y 38 que para ser miembro pleno de la UPEB el país solicitante del ingreso debe ratificar su solicitud de adhesión a dicho Convenio Constitutivo.

Decreta:

Artículo 1.- Ratifícase la adhesión de la República de Nicaragua al Convenio Constitutivo de la Unión de Países Exportadores de Banano y con ello la solicitud de ingreso a dicha organización.

Artículo 2.- El presente DECRETO entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve. "Año de la Liberación Nacional".

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. **Violeta B. de Chamorro. - Sergio Ramírez Mercado. - Alfonso Robelo Callejas. - Moisés Hassan Morales. - Daniel Ortega Saavedra.**